

001-005-0000 35249
001-005-0000 35249
(1 T.D.)



DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



*No. 2017-09-01-038-P02616
**ESCRITURA DE AUMENTO DE
CAPITAL Y LA REFORMA DE
ESTATUTOS DE SONNE BROKER
S.A. AGENCIA ASESORA
PRODUCTORA DE SEGUROS.-----**
CUANTIA: USD \$ 244.000,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día dieciséis de Junio del año dos mil diecisiete, ante mí Doctor **HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES**, Notario Titular Trigésimo Octavo de este cantón, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura, el señor **PATRICK NICOLÁS SONNE KUSIJANOVIC**, a nombre y representación, como presidente, de **SONNE BROKER S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**, conforme consta del nombramiento que se acompaña, para que forme parte de este instrumento. El compareciente declara ser de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutivo, domiciliado en Samborondón y de libre tránsito por esta ciudad de Guayaquil, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas



2.1.1

07/08/17

52123-0041-17

Nº TRAMITE: 52123-0041-17
DOCUMENTO: Escritura



7



debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertido el compareciente por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese autorizar una por la cual conste el aumento de capital y la reforma de estatutos de SONNE BROKER S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTE.-** Otorga y suscribe la presente escritura el señor Patrick Nicolás Sonne Kusijanovic a nombre y representación, como presidente, de SONNE BROKER S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, conforme consta del nombramiento que se acompaña, para que forme parte de este instrumento. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) SONNE BROKER S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS se constituyó mediante escritura pública autorizada por el notario trigésimo octavo del cantón Guayaquil, el cuatro de septiembre de dos mil trece, inscrita en el Registro Mercantil de Samborondón el trece de



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



noviembre del mismo año. b) La junta general de accionistas de SONNE BROKER S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS celebrada el doce de junio de dos mil diecisiete resolvió aumentar el capital y reformar el artículo cuarto del estatuto social de la compañía. **TERCERA:**

DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el señor Patrick Nicolás Sonne Kusijanovic, en su calidad de presidente y representante legal de SONNE BROKER S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, declara bajo juramento: 1) Aumentado el capital de SONNE BROKER S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS en la suma de doscientos cuarenta y cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$244,000.00), de acuerdo a lo resuelto por la Junta General de Accionistas de doce de junio de dos mil diecisiete, que consta en la respectiva acta de sesión, cuya copia se acompaña para que forme parte de esta escritura; y, 2) Reformado el artículo cuarto del estatuto social de la compañía igualmente de conformidad con lo señalado por la susodicha Junta General, mismo que en adelante dirá: "ARTÍCULO CUARTO.- CAPITAL AUTORIZADO, IMPORTE DEL CAPITAL SUSCRITO, NÚMERO DE ACCIONES EN QUE SE DIVIDE, VALOR NOMINAL Y CLASE DE LAS MISMAS.- El capital autorizado de



La compañía es de cuatrocientos ochenta y nueve mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América.

La compañía cuenta con un capital suscrito de doscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 244,800.00), dividido en doscientas cuarenta y cuatro mil ochocientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las que son ordinarias y nominativas y cada una con derecho a un voto en proporción a su valor pagado.-” Bajo juramento, declara que efectivamente se ha integrado y pagado el capital en el monto, forma y porcentaje señalado por la Junta General de Accionistas de doce de junio de dos mil diecisiete. Asimismo declara bajo juramento que los fondos con los que se procede a aumentar el capital tienen origen lícito y que no tiene impedimento alguno para celebrar el presente instrumento público. **CUARTA: AUTORIZACIÓN.-**

Queda facultado el abogado Luis Cabezas Klaere para realizar todo lo necesario para obtener la aprobación e inscripción de la presente escritura. Anteponga, inserte, y agregue usted, señor Notario, todo lo de estilo y rigor que garantice la plena validez legal de esta escritura.- Abogado Luis Cabezas Klaere. Registro número diez mil doscientos treinta y dos. Hasta aquí la Minuta. Quedan agregados a mi registro, formando parte

**ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA SONNE
BROKER S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CELEBRADA
EL 12 DE JUNIO DE 2017**



En el cantón Samborondón, a los doce días del mes de junio de dos mil diecisiete, siendo las trece horas, en la oficina 217, del piso 2, del edificio Xima, ubicado en el kilómetro 1.5 de la vía Samborondón, se reúnen los siguientes accionistas de la compañía, señores: Patrick Nicolás Sonne Kusijanovic, propietario de 799 acciones; y, Maritza Johanna Sonne Kusijanovic, propietaria de 1 acción. Todas las acciones tienen un valor nominal de un dólar cada una y dan derecho a un voto de acuerdo a su valor pagado. Como los accionistas representan la totalidad del capital suscrito y pagado de ochocientos dólares, los prenombrados concurrentes aceptan por unanimidad constituirse en junta general de accionistas, estando también unánimes en que la junta resuelva sobre el siguiente punto del orden del día:

- Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la compañía, su forma de pago y la consecuente reforma del artículo cuarto de los estatutos.

En consecuencia, de acuerdo con la facultad concedida por el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, se declara que la junta de accionistas queda válidamente constituida, teniendo como asunto del orden del día el que ha quedado fijado por unanimidad. Preside la sesión el señor Patrick Nicolás Sonne Kusijanovic y actúa como secretaria ad hoc la señorita Lisbeth María Lucero López, quien se encuentra como invitada en la sesión. El presidente considerando que en la presente sesión está representada la totalidad del capital de ochocientos dólares, declara formalmente instalada y abierta la junta de accionistas y manifiesta que se debe resolver sobre el anotado orden del día. Previo las deliberaciones y resoluciones la secretaria ad hoc deja constancia de que, de conformidad con la Ley de Compañías, los votos blancos y las abstenciones se sumarán a la mayoría. Luego de deliberar al respecto, el señor Patrick Nicolás Sonne Kusijanovic señala que es necesario aumentar el capital de la compañía, mismo que podría ser pagado con la suma de doscientos cuarenta y cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 244,000.00) que ha anticipado a la compañía como aporte para futuras capitalizaciones, por



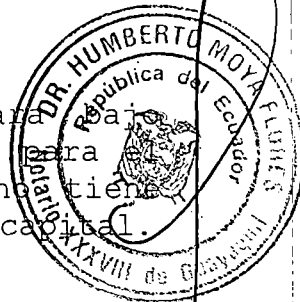
lo que mociona la aprobación de la postura mencionada. No existiendo otra moción, se procede a la votación de la propuesta planteada, la cual es aprobada por unanimidad, o sea con el voto de la totalidad de los socios de la compañía, por lo que la junta resuelve:

- Aprobar el aumento de capital de la compañía, por un valor de doscientos cuarenta y cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 244,000.00), mismo que se pagará mediante compensación de créditos con los valores que constan en la cuenta aportes para futuras capitalizaciones; y, consecuentemente reformar el artículo cuarto del estatuto, mismo que en adelante dirá: "ARTÍCULO CUARTO.- CAPITAL AUTORIZADO, IMPORTE DEL CAPITAL SUSCRITO, NÚMERO DE ACCIONES EN QUE SE DIVIDE, VALOR NOMINAL Y CLASE DE LAS MISMAS.- El capital autorizado de la compañía es de cuatrocientos ochenta y nueve mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América. La compañía cuenta con un capital suscrito de doscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 244,800.00), dividido en doscientas cuarenta y cuatro mil ochocientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las que son ordinarias y nominativas y cada una con derecho a un voto en proporción a su valor pagado.-".

La señora Maritza Johanna Sonne Kusijanovic renuncia a su derecho de preferencia y autoriza que el porcentaje que le correspondería suscribir en el aumento de capital sea suscrito por el señor Patrick Nicolás Sonne Kusijanovic.

La junta, por unanimidad, ratifica las entregas que por doscientos cuarenta y cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 244,000.00), ha realizado el señor Patrick Nicolás Sonne Kusijanovic; y, autoriza que éste suscriba, siendo representante legal, el aumento de capital en su totalidad.

El señor Patrick Nicolás Sonne Kusijanovic declara bajo juramento que los fondos entregados con anterioridad para aumento de capital son de origen lícito y que no tiene impedimento legal alguno para realizar el aumento de capital.



No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para dar lugar a la redacción del acta y, reinstalada la junta con la misma concurrencia, por secretaría se da lectura a la presente acta, la misma que se aprueba por unanimidad y sin modificaciones, con lo cual se da por terminada la sesión a las trece horas y cuarenta y cinco minutos.-

PATRICK NICOLÁS SONNE KUSIJANOVIC
Presidente de la Junta
Accionista

LISBETH MARÍA LUCERO LÓPEZ
Secretaria ad hoc

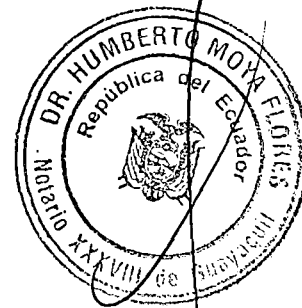
MARITZA JOHANNA SONNE KUSIJANOVIC
Accionista

FOJA EN
BLANCO

SONNE BROKER S.A.
AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS

Samborondón - Ecuador

Samborondón, 13 de noviembre de 2013



Señor
PATRICK NICOLAS SONNE KUSIJANOVIC
Ciudad:-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a usted que la Junta General de Accionistas de la compañía **SONNE BROKER S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**, celebrada el día de hoy, por unanimidad resolvió elegirlo **PRESIDENTE** de la sociedad, por el periodo de cinco años y con las facultades establecidas en el estatuto social, entre las que figura ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

El estatuto social vigente consta de la escritura pública que autorizó el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, doctor Humberto Moya Flores, el 4 de septiembre de 2013, inscrita en el Registro Mercantil de Samborondón el 13 de noviembre de 2013.

Atentamente,

MARITZA SONNE KUSIJANOVIC
SECRETARIA AD HOC

Acepto el cargo para el cual he sido elegido, según el nombramiento que antecede.
Samborondón, noviembre 13 de 2013.

PATRICK NICOLAS SONNE KUSIJANOVIC
C.C. No. 0912272556

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SANBOROMBÓN, certifica que en esta fecha se inscribió (en) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Nueve de Diciembre de Dos Mil Trece queda inscrito el acto c) contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 25 de folios 11136 a: 11141 con el número de inscripción 889 celebrado entre: (SONNE PROPER S.A. AGENCIA ASESORA PROMOTORA DE SEGUROS en calidad de COMPAÑIA); en la calidad de Representante(s) Legal(es): (SONNE KUSIJENOVIC PATRIK NICOLAS con el cargo PRESIDENTE);



Ab. Eloy C. Valenzuela Troya
Registrador de la Propiedad

A circular notary seal for Dr. Humberto Moya Flores. The outer ring contains the text "DR. HUMBERTO MOYA FLORES" at the top and "Notario XXXVIII de Guayaquil" at the bottom. The inner circle features the text "República del Ecuador" above a central emblem depicting a coat of arms with a sun, mountains, and a river.


SISTEMA NACIONAL DE ELECTORADO

024
SANTANA

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION GENERAL 2017
7 DE ABRIL 2017


SISTEMA NACIONAL DE ELECTORADO

024 - 167
NUÑERO

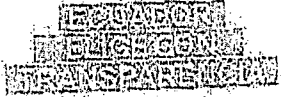
0912272556
CEDULA

SONNE KUSUANOVIC PATRICK NICOLAS
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA
SARAGORDON
CANTON
LA FUNTILLA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION 3
ZONA 1



CIUDADANA (O):
 ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
 SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

(Firma)
 DIRECCIÓN GENERAL DE LA CNE

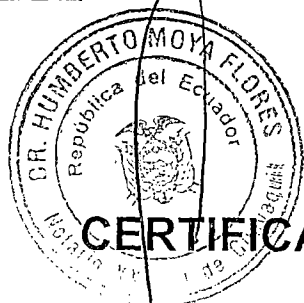


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0912272556

Nombres del ciudadano: SONNE KUSIJANOVIC PATRICK NICOLAS

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 6 DE JULIO DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPRESARIO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: WILLIAMS CORNEJO CAROLINE

Fecha de Matrimonio: 15 DE ENERO DE 2004

Nombres del padre: SONNE BOLEK RONALD

Nombres de la madre: KUSIJANOVIC MARITZA

Fecha de expedición: 11 DE MAYO DE 2017

Información certificada a la fecha: 16 DE JUNIO DE 2017

Emisor: NEREYDA DEL CONSUELO CHUM SALTOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 38 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

N° de certificado: 170-030-96052



170-030-96052

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.06.16 11:39:58 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

integrante de la presente escritura pública, todos los documentos habilitantes que se han considerado pertinentes para dar la solemnidad que requiere el presente instrumento público. otorgante se identifica con el certificado obtenido del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana que han autorizado, en acatamiento a la resolución número cero setenta y ocho guión dos mil dieciséis (078-2016), del Consejo de la Judicatura.- Leída que les fue la presente escritura de principio a fin y en alta voz, por mí el Notario a la interviniente, ésta la aprueban en todas y cada una de sus partes, se afirmo, ratificó, y firma en unidad de acto y conmigo, el Notario, de todo lo cual **DOY FE.**



PATRICK NICOLÁS SONNE KUSIJANOVIC

C.C. No. 0912272556

C.V. No.

**p. SONNE BROKER S.A. AGENCIA ASESORA
PRODUCTORA DE SEGUROS**

RUC. No. 0992852852001

**EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES.**

SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** CARGO EN **FE**
DE ELLO CONFIERO ESTE **CUARTO**
TESTIMONIO EN **SIETE** FOJAS UTILES; QUE SELLO,
RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL 05 DE JULIO DEL 2017

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO





Factura: 001-005-000035299

20170901038000913



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20170901038000913



NOTARIO OTORGANTE: NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA: 16 DE JUNIO DEL 2017, (11:36)
COPIA DEL TESTIMONIO:
ACTO O CONTRATO:

Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SONNE KUSIJANOVIC PATRICK NICOLAS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0912272556
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:
NOMBRE DEL PETICIONARIO:
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

0
1
2
3
4
5
6
7
8
9
A
B
C
D
E
F
G
H
I
J
K
L
M
N
O
P
Q
R
S
T
U
V
W
X
Y
Z

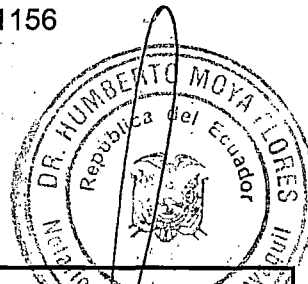


Factura: 001-006-000026226



20170901038001156

NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20170901038001156



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

MATRIZ	
FECHA:	1 DE AGOSTO DEL 2017, (10:52)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA SONNE BROKER S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-09-2013
NÚMERO DE PROTOCOLO:	338/2013

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SONNE KUSIJANOVIC PATRICK NICOLAS	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0912272556
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE SONNE BROKER S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-06-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20170901038P02616

NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

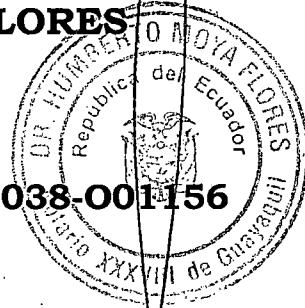
4

REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

DR. HUMBERTO MOYA FLORES

NOTARIO



ANOTACIÓN MARGINAL 2017-09-01-038-001156

RAZÓN:

DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL, CERTIFICA QUE: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO TREINTA Y CINCO DE LA LEY NOTARIAL, HE TOMADO NOTA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE SONNE BROKER S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS. LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA, EL 16 DE JUNIO DEL 2017, QUE ANTECEDE, AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA SONNE BROKER S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS. LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARÍA, EL 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2013

GUAYAQUIL, 01 DE AGOSTO DEL 2017

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
EL NOTARIO





CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES

El IESS CERTIFICA que revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) SONNE KUSIJANOVIC PATRICK NICOLAS, representante legal de la empresa SONNE BROKER S.A AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS con RUC Nro. 0992852852001 y dirección SAMBORONDON. 1. OFIC 217. LOS ARCOS. DETRAS DEL VILLAGE., NO registra obligaciones patronales en mora.

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social aclara que, si existieran obligaciones pendientes no determinadas a la fecha, esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de éste certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.

Gabriela Bermeo Tapia
Directora Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera



Emitido el 26 de julio de 2017

Validez del Certificado 30 días

WASH DC
MAR 27 1964
OFFICE OF THE
DIRECTOR OF THE
BUREAU OF THE
CENSUS
U.S. DEPARTMENT OF
COMMERCE



TRÁMITE NÚMERO: 1484

7140112AAPVQYL

REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA ANONIMA.

NÚMERO DE REPERTORIO:	1197
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	02/08/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	393
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
0912272556	SONNE KUSIJANOVIC PATRICK NICOLAS	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA ANONIMA.
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA /GUAYAQUIL /16/06/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SONNE BROKER S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	SAMBORONDÓN

4. DATOS ADICIONALES:

CONSTA EN ESTA INSCRIPCIÓN LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS EN LO CONCERNIENTE AL ARTICULO CUARTO DE LA COMPAÑÍA SONNE BROKER S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE REGISTRO, SE TOMAN LAS ANOTACIONES DE REFERENCIA PERTINENTES.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 2 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2017

AB. LUIS IDROVO MURILLO

REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE EDIFICIO DEL REGISTRO CIVIL

ESPACIO
BLANCO